

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIX

Neuquén, 23 de diciembre de 2009

EDICION Nº 3172

Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 781343

GOBERNADOR:	Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG
VICEGOBERNADORA:	Dra. ANA MARÍA PECHÉN
Ministro de Coordinación de Gabinete:	Sra. ZULMA GRACIELA REINA
Ministro de Gobierno, Trabajo, Justicia y Derechos Humanos:	Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES
Ministro de Hacienda y Obras Públicas:	Cra. ESTHER FELIPA RUIZ
Ministro de Desarrollo Territorial:	Prof. EL SOLEANDRO BERTOYA
Ministro de Desarrollo Social:	Dr. CÉSAR OMAR PÉREZ
Ministro de Salud:	Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT
Secretario de Estado de Educación Cultura y Deporte:	Sr. JOSÉ ERNESTO SEGUEL
Secretario de Estado de Seguridad:	Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI
Secretario de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos:	Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones:	Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE

CORREO ARGENTINO
Cuenta Nº
0000012930F0052
Neuquén

Dirección y Administración:

Gral. Manuel Belgrano 427

☎ 0299 4422704 / 4495419 / 4495190

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:

Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA**LEY Nº 2679****POR CUANTO:****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1: Autorízase al Estado provincial a destinar los valores denominados "Título Provincial de Cancelación de Deuda" (TIPRO-DEU), cuya emisión se autorizó por Ley 2575, a atender obligaciones de pago a favor de acreedores del Estado provincial cuyas deudas tengan causa y origen posterior al 10 de diciembre de 2007, en las condiciones establecidas en la presente Ley.

Artículo 2°: El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, acordará las formas de cancelación de las obligaciones descriptas en el artículo 1º de la presente Ley, utilizando como medio de pago los TIPRODEU-Ley 2575, contemplando lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 3º de la Ley 2575.

Artículo 3°: Modifícase el inciso 1) del Artículo 4º de la Ley 2575, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 4º** (...)

1) En cancelación total o parcial de créditos en dinero, cualquiera fuese la causa de éstos, incluidos los préstamos dinerarios del sector provincial no financiero y los derivados de la venta de bienes del Estado. El Poder Ejecutivo determinará los conceptos, condiciones, el porcentaje y períodos adeudados al cual podrán aplicarse los TIPRODEU para la cancelación de préstamos dinerarios."

Artículo 4°: Los suscriptores originales y tenedores no originales de bonos TIPRODEU podrán cancelar al valor técnico, en el porcentaje que fije el Poder Ejecutivo, deudas impositivas, intereses y sus accesorios devengados con anterioridad a la fecha de sanción de la presente Ley que constituyan obligaciones comprendidas en determinaciones y liquidaciones efectuadas por ante la Dirección Provincial de Rentas.

Se excluyen del régimen de pago de obligaciones tributarias establecido en la presente Ley las deudas, intereses y accesorios que mantengan los agentes de retención, percepción y agente de recaudación bancaria.

Artículo 5°: Las obligaciones de la Provincia con los municipios que por cualquier concepto se devenguen hasta el 31 de agosto de 2009, con más sus intereses y accesorios y que guarden relación con recursos de rentas generales podrán ser canceladas con bonos TIPRODEU. Los organismos determinados en el artículo 4º de la Ley 2575 aceptarán -sin más trámite- de los municipios y de los proveedores de bienes o servicios y contratistas de aquéllos los TIPRODEU recibidos a su valor técnico al momento de la cancelación de sus obligaciones.

Si los municipios recibieran de parte de la Provincia bonos TIPRODEU podrán cancelar las obligaciones a devengar con los organismos determinados en el artículo 4º de la Ley 2575 con la sola transferencia de los mismos, los que serán aplicados a la cancelación de hasta el treinta por ciento (30%) de las obligaciones que mensualmente les descuentan en forma automática de su coparticipación, y hasta la concurrencia del valor técnico del monto total transferido.

Artículo 6°: Invítase a los municipios de la Provincia a adherir a las disposiciones de la presente Ley.

Artículo 7°: El Poder Ejecutivo provincial reglamentará las condiciones necesarias para implementar la presente Ley.

Artículo 8°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiséis días de noviembre de dos mil nueve.

Fdo.) Dra. ANA MARÍA PECHÉN
Presidenta - H. Legislatura del Neuquén
Lic. MARÍA INÉS ZINGONI

Secretaria - H. Legislatura del Neuquén
Registrada bajo el número: 2679

Neuquén, 15 dic. 2009

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y

Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO Nº 2344/2009

Fdo.) SAPAG
RUIZ

LEY Nº 2686

POR CUANTO:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 2º: Adhiérese a la Ley nacional 26.530, modificatoria del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal establecido mediante Ley Nacional 25.917.

Artículo 2º: Invítase a los municipios a adherir a la presente Ley, de conformidad con las respectivas normativas municipales vigentes.

Artículo 3º: La presente Ley comprende y obliga en igual sentido a aquellos mencionados en el Artículo 4º de la Ley Provincial 2514.

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los once días de diciembre de dos mil nueve.

Fdo.) CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ
Vicepresidente a/c Presidencia
H. Legislatura de la Provincia del Neuquén
RAÚL HÉCTOR PEDEMONTÉ
Prosecretario a/c Secretaría
H. Legislatura de la Provincia del Neuquén.

Registrada bajo número: 2686

Neuquén, 21 dic de 2009

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO Nº 2357/2009

Fdo.) SAPAG
REINA
TOBARES
RUIZ
BERTOYA
PÉREZ
VINCENT

DECRETOS SINTETIZADOS

1896 - Modifica el Decreto 1853/09.

2153 - Aprueba el Convenio "Encuesta Nacional de factores de Riesgo 2009" suscripto el 29/ 09/09 entre el INDEC y la Dcción. Pcial. de Estadística y Censos.

2221 - Declara cumplidas las oblig. de compra de la firma YPF SA por el Lote A del paraje Arroyo Los Postes, Dpto. Loncopué y se le otorga el respectivo título de propiedad.

2222 - Declara cumplidas las oblig. de compra del Sr. Francisco Santiago Velásquez por el Lote 7 de la Mza. LL de la loc. de V. Pehuenia y se le otorga el respectivo título de propiedad.

2223 - Declara cumplidas las oblig. de compra de la Sra. Lidia Patricia Espeche por el Lote 17 de la Mza. P III de la loc. de V. Pehuenia y se le otorga el respectivo título de propiedad.

2224 - Declara cumplidas las oblig. de compra de la Sra. Susana Raquel Lagos por el Lote 8 de la Mza. LXXVIII de la loc. de R. Sauces y se le otorga el respectivo título de propiedad.

2225 - Adjudica en venta al Sr. Pedro Rothbart el Lote 1 de la Mza. J de la loc. de V. Pehuenia.

2226 - Adjudica en venta al Sr. Hugo Alberto Lateulade el Lote 3 de la Mza. G de la loc. de Villa Pehuenia.

2227 - Declara cumplidas las oblig. de compra del Sr. Ramón Aníbal Gallo por el Lote 3 de la Mza. L de la loc. de V. Pehuenia y se le otorga el respectivo título de propiedad.

2228 - Declara cumplidas las oblig. de compra del Sr. Mario Walter Calfuquir por el Lote 18 de la Mza. CVI de la loc. R. Sauces y se le otorga el respectivo título de propiedad.

2229 - Adjudica en venta al Sr. Néstor Aldo Comelli el Lote 10 de la Mza. R de la loc. de V. Pehuenia.

2230 - Adjudica en venta a la Sra. Hilda Jara el Lote 12 de la Mza. Ñ de Villa Pehuenia.

2231 - Adjudica en venta a la Sra. Cristina Susana Cotro el lote 4 de la Mza. R14 de la localidad de Picún Leufú.

2232 - Declara cumplidas las oblig. de compra del Sr. Manuel Carlos Lopini por el Lote 2 de la Mza. R3 de la loc. de Picún Leufú y se le otorga el respectivo título de propiedad.

2233 - Declara cumplidas las obligaciones de

compra de los Sres. Rubén Monsalve, Norma Monsalve, María C. Monsalve, Héctor Monsalve, José S. Monsalve, Laura I. Monsalve Juan D. Monsalve, Francisca del C. Monsalve, Mirta del C. Monsalve y José Z. Monsalve por el Lote XVII de Bajada del Agrío y otorga el respectivo título de propiedad.

2234 - Adjudica en venta al Sr. Alfonso Lino Pino el Lote T23 del paraje Trahuncura del Dpto. Loncopué.

2235 - Declara cumplidas las oblig. de compra de la Sra. Susana Leda Barco por el Lote 1 de la Mza. H de la loc. V. Pehuenia y se le otorga el respectivo título de propiedad.

2236 - Declara cumplidas las oblig. de compra del Sr. José Luis Scandogliero por el Lote 7 de la Mza. R de la loc. V. Pehuenia y se le otorga el respectivo título de propiedad.

2238 - Adjudica en venta a la Cámara de Fruticultores del Limay las parcelas 19c, 27b y 27c; y a Juan Borelli, Marta Schonfeld y Beatriz Álvarez en condominio la parcela 4 del Dpto. Confluencia.

2239 - Declara cumplidas las oblig. de compra del Sr. Carlos Daniel Muñoz por el Lote 2 de la Mza. J2 de la loc. R. Saucos y se le otorga el respectivo título de propiedad.

2240 - Declara cumplidas las oblig. de compra del Sr. César Bernardo Hernández por el Lote 6 de la Mza. D de la loc. V. Pehuenia y se le otorga el respectivo título de propiedad.

2243 - Declara cumplidas las oblig. de compra de la Sra. Isoria Torres por el Lote T08 del paraje Trahuncura del Dpto. Loncopué y se le otorga el respectivo título de propiedad.

2244 - Declara cumplidas las oblig. de compra del Sr. Omar Andrés Fernández por el Lote 8 de la Mza. I de la loc. de Octavio Pico y se le otorga el respectivo título de propiedad.

2245 - Declara cumplidas las oblig. de compra del Sr. Sergio del Carmen Morales por el Lote M4 del paraje Barda González, Dpto. Confluencia, y se le otorga el respectivo título de propiedad.

2246 - Declara cumplidas las oblig. de compra del Sr. Emilio Valenzuela por el Lote 4 de la Mza. II de la loc. R. Saucos y se le otorga el respectivo título de propiedad.

2247 - Declara la caducidad de la Res. N° 106/93 mediante la cual se adjudicó en venta la Chacra 31 de la loc. de Paso Aguerre al Sr. Luis Héctor Rodríguez.

2248 - Declara cumplidas las oblig. de com-

pra de la Sra. Marta Nélide Altamirano por el Lote 2 de la Mza. N de la loc. V. Pehuenia y se le otorga el respectivo título de propiedad.

2249 - Declara cumplidas las oblig. de compra del Sr. Sebastián Antonio Martín por el Lote 2 de la Mza. LV de la loc. Rincón de los Saucos y se le otorga el respectivo título de propiedad.

2250 - Declara cumplidas las oblig. de compra de la Sra. Susana Amalia Reza por el Lote 3 de la Mza. P de la loc. V. Pehuenia y se le otorga el respectivo título de propiedad.

2324 - Reubica a la agente Silvana E. Salazar desde el M° de Des. Social a la OPTIC para cumplir funciones administrativas.

2326 - Otorga y aprueba un ANR para el Club Andino Cordillera del Viento de Chos Malal en el marco del Programa "Fondo de Atención Directa a la Población".

2327 - Autoriza a la D.P.A. de la S. de Salud a efectuar el llamado a Lic. Pca. N° 29/09 para la adq. de insumos del rubro Nutroterápicos con destino a los distintos Serv. Asist. de la Pcia..

2328 - Autoriza a la D. P. A. de la S. de Salud a efectuar el llamado a Lic. Pca. N° 21/09 para la adq. de medicamentos oncológicos e inmunosupresores con destino a los distintos Serv. Asistenciales de la Provincia.

2329 - Autoriza a la D.P.A. de la S. de Salud a efectuar el llamado a Lic. Pca. N° 27/09 para la adq. de insumos del rubro Medicamentos con destino a los distintos Serv. Asist. de la Provincia.

2330 - Designa como asesora de gestión a la Sra. Amanda Mabel Salazar en la ADUS.

2331 - Transfiere a favor de la Municipalidad de El Cholar la Mza. A en el estado fáctico-jurídico existente.

2332 - Acepta los fondos transferidos por el M° del Interior de la Nación mediante Resolución N° 1129/09.

2333 - Autoriza a la Subsec. de la Gestión Pca. a realizar el llamado a la Lic. Priv. N° 023/09 para la adq. de un Tablero de Control destinado a la Subsec. a del COPADE.

2334 - Incorpora en el Hosp. Plottier dos puestos de mucamo, dos puestos de ayudante de cocina y un puesto de cocinero.

2335 - Aprueba la contr. en relación al contrato de alquiler para el funcionamiento del C. Pcial. de las Mujeres.

2336 - Renueva prácticas rentadas en el ámbito

de la OPTIC, depte. de la Sec. de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones.

2337 - Reestructura el Presup. Gral. Vig. para la realización de obras en el Complejo Termal Copahue.

2338 - Reconoce como legítimo abono (Art. 45º del EPCAPP), el pago de indem. a favor de la ex agente Elisa Pérez.

2339 - Convalida el Convenio de Cooperación Institucional celebrado entre la Subsec. de J. y Derechos Humanos y el Progr. Nac.de la Lucha Contra la Impunidad de la Sec. de Derechos Humanos de la Nación.

2340 - Transfiere a favor del CPE la Mza. 325b de la loc. de Cutral-Có.

2341 - Reconoce como legítimo abono, (Art. 45º del EPCAPP), el pago de indem. a favor del ex agente Juan Segundo Huillipan.

2344 - Promulga la Ley Pcial. 2679 que destina fondos de los bonos Tiprodeu para atender obligaciones de pago a favor de acreedores del Estado Pcial..

2349 - Aprueba la modif. del Art. 38º del Estatuto Social de la Asoc. Automovilística Centenario Competición.

2350 - Aprueba en todos sus términos los convenios complementarios firmados por el presidente de la UPEFE y el administrador del Entre Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento para los proyectos "Sistema Cloacal Sector Norte Bardas - 1ª Etapa" y "Remodelación y Ampliación de la Planta Potabilizadora Centenario".

2356 - Promulga la Ley Pcial. que establece un nuevo marco legal impositivo para la Pcia.. Deroga la Ley 1.994 y sus modificatorias.

2357 - Promulga la Ley Pcial. 2686 de adhesión a la Ley Nacional N° 26530, modificatoria del Regimen Federal de Resp. Fiscal.

2359 - Aprueba marco de los volúmenes de petróleo crudo reservados para la Pcia. del Nqn., el cupo de 27.000 m3 p/Empresas Refinadoras del Neuquén SA, mientras se mantenga el cumplimiento de la Res. N° 1312/08.

2361 - Aprueba el tenor xdel Convenio de rescisión del cont. y revisión del área «Cañadón Puma, entre la Sec. de E. de Rec. Naturales y Servi. Pcos. y Chevron Arg. SRL y Petrobras Energía SA.

2362 - Aprueba las Actas Acuerdos por contribución extraordinaria (presio gas), celebrada con

las Emp. concesionarias Total Austral SA, Tecpetrol SA, Pluspetrol SA, Apache Energía Arg. SRL e YPF SA.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edictos de Mensuras

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día tres de mayo del año dos mil diez, a las trece horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Manifestación de descubrimiento de Bentonita - Mina «Manuela» , **Expte N° 2563, Año 2004**. Titular: Bolland Minera S.A., con una superficie de 270 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero, dentro del Lote 14, Fracción B, Sección XXVIII, del Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 18 y 23-12-09

Solicitud Cantera de Arena y Ripio. Superficie: 43 Has.. **Expte. N° 089, Año 2005**. Titular: Eduardo Daniel Berthe. Departamento Chos Malal de la Provincia del Neuquén. A la Autoridad Minera. De mi mayor consideración: Eduardo Daniel Berthe, DNI N° 10.213.071, de estado civil casado, transportista, con domicilio en la calle Lavalle N° 226, de la ciudad de Chos Malal, por propio derecho se presenta ante Ud. y dice, por medio de este acto le solicita una cantera de arena y ripio, ubicada en el cauce del Río Neuquén, la que tendrá por forma un paralelogramo midiendo sus lados mayores 1000 metros con Az. de 160º y los lados menores 500 metros con un Az. de 40º y el vértice Noroeste de la cantera se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5858015 e Y= 2392084. Abarca una superficie de 43 Has.. Se acompaña croquis y sellado. Sin otro particular le saluda muy atte.. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que

dice: Eduardo D. Berthe. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de octubre de dos mil cinco, once horas diez minutos. Presenta croquis y sellado de \$ 100. Cargo N° 234. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 19 de octubre de 2006. Atento el estado de autos este sector informa que la superficie de 43 Has. solicitada para la cantera de arena y ripio tramitada por Expte. 3451-089/2005 se ubica en nuestra cartografía dentro del cauce del Río Neuquén Fracción D, Sección XXX del Departamento Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono cuyos lados miden, al Norte, 500 metros con un azimut de 40°, al Este, 1.000 metros con un azimut de 160°, al Sur, 500 metros con un azimut de 220°, y al Oeste 1.000 metros con un azimut de 340°. El vértice Noroeste de la cantera se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5858015 e Y= 2392084. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras Dto. 1182/87. Registro Catastral Minero. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería ... Zapala, 02 de diciembre de 2008. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75). Pudiendo los interesados deducir oposición dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, Repóngase, fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 11, 18 y 23-12-09

Solicitud Cantera de Piedra. **Expte. N° 488/2007**. Superficie: 25 Has.. Departamento Chos Malal. Provincia del Neuquén. Titular: Juan Sergio Millacan Raipan. Ref./Solicitar Concesión de Cantera. El que suscribe Juan Sergio Millacan Raipan, D.N.I. N° 92.574.217, domiciliado en la localidad de Huinganco, Provincia del Neuquén, se presenta ante la Autoridad Minera en Primera Instancia y manifiesta: Que conforme al Art. 42 del Código de

Minería de la Provincia del Neuquén, viene a solicitar la Concesión de una Cantera de Piedra de 25 Has., ubicada en el Paraje "La Salada" de la Provincia del Neuquén, adopta la forma de un cuadrado cuyas coordenadas se adjuntan al croquis. Se adjunta croquis. Sellado por \$100,00. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice: Juan Sergio Millacan Raipan. Recibido en mi oficina hoy veinte de septiembre del dos mil siete, nueve horas, cuarenta minutos. Cargo N° 226. Acompaña sellado de \$ 100,00, croquis, Nota Munic. Chos Malal. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Ref/Cumplir con ordenado por Registro Catastral. Me dirijo a la Autoridad Minera en Primera Instancia, a los efectos de dar cumplimiento con lo solicitado por Registro Catastral Minero a Fs. 4. Las Coordenadas de los vértices son las siguientes: Gaus Kruger Posgar 94. V.1: X=5867400 Y=2388794; V.2: X=5867404 Y=2389294; N.3: X=5866904 Y=2389298; N.4: X=5866900 Y=2388798. Proveer de conformidad será Justicia. Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice: Marta Nilda Villegas, Administración Minera, Apoderada. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de noviembre del dos mil siete, diez horas, treinta minutos. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de noviembre de 2007. La superficie de 25 Has. solicitada para Cantera de Piedra, tramitada bajo Expediente N° 3452-488/2007, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 8, Fracción D, Sección XXX del Departamento Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un cuadrado, 500 metros de longitud, siendo el acimut de su lado más al Norte de 90°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5867400 e Y= 2388794. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 25 de noviembre del 2009. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por

desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 18, 23 y 30-12-09

Solicitud Mina Vacante de Celestina - Mina: «Chasqui», Expediente N° 477/01, Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Solicitante: Dora Camargo. **Expediente N° 437, Año 2008.** La que suscribe, Dora Camargo, DNI N° 27.053.751, de estado civil soltera, domiciliada en calle José Mercado N° 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, se presenta ante Ud. y dice: Que viene a solicitar mina vacante de nombre Chasqui, Expte. N° 477/01. Se adjunta boleta de depósito por \$ 92 (noventa y dos), y sellado correspondiente, \$ 28 (pesos veintiocho). Proveer de conformidad será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Dora Camargo, Apoderada 29. Recibido en mi oficina hoy treinta y uno de octubre de dos mil ocho, trece horas, veinticinco minutos. Cargo N° 320, acompaña sellado \$28,00; boleta depósito \$92,00. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia. Zapala, 4 de noviembre de 2009. A los fines previstos por el Artículo 66°, T. O. del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 18, 23 y 30-12-09

Edicto de pedido de 11 pertenencias. Yacimiento de Bentonita. Denominada: «San Jorge». **Expediente N° 911/2002.** Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Sergio A. Ferreyra y Mario A. Leschevich. Labor Legal: La labor legal queda constituida en las Coordenadas X: 5782921.27 e Y: 2544456.18 por un pozo de 10,00 m. por 10,00 m. y una profundidad de 2,00 m. que deja al descubierto un manto horizontal de

Bentonita de 0,80 m. de espesor. Las distintas pertenencias quedarán ubicadas por las siguientes Coordenadas: Pertenencia N° 1: Punto 1 X=5783185.00 Y=2544157.00 Z= 0.00; Punto 2 X=5783185.00 Y=2544457.00 Z= 0.00; Punto 3 X=5782885.00 Y=2544457.00 Z= 0.00; Punto 4 X=5782885.00 Y=2544157.00 Z= 0.00; Superficie = 90000,00 m2. Pertenencia N° 2: Punto 1 X=5783185.00 Y=2544457.00 Z= 0.00; Punto 2 X=5783185.00 Y=2544757.00 Z= 0.00; Punto 3 X=5782885.00 Y=2544757.00 Z= 0.00; Punto 4 X=5782885.00 Y=2544457.00 Z= 0.00; Superficie = 90000,00 m2. Pertenencia N° 3: Punto 1 X=5782885.00 Y=2544157.00 Z= 0.00; Punto 2 X=5782885.00 Y=2544457.00 Z= 0.00; Punto 3 X=5782585.00 Y=2544457.00 Z= 0.00; Punto 4 X=5782585.00 Y=2544157.00 Z= 0.00; Superficie = 90000,00 m2. Pertenencia N° 4: Punto 1 X=5782885.00 Y=2544457.00 Z= 0.00; Punto 2 X=5782885.00 Y=2544757.00 Z= 0.00; Punto 3 X=5782585.00 Y=2544757.00 Z= 0.00; Punto 4 X=5782585.00 Y=2544457.00 Z= 0.00; Superficie = 90000,00 m2. Pertenencia N° 5: Punto 1 X=5782585.00 Y=2544157.00 Z= 0.00; Punto 2 X=5782585.00 Y=2544460.00 Z= 0.00; Punto 3 X=5782285.00 Y=2544460.00 Z= 0.00; Punto 4 X=5782285.00 Y=2544157.00 Z= 0.00; Superficie = 90000,00 m2. Pertenencia N° 6: Punto 1 X=5782585.00 Y=2544460.00 Z= 0.00; Punto 2 X=5782585.00 Y=2544760.00 Z= 0.00; Punto 3 X=5782285.00 Y=2544760.00 Z= 0.00; Punto 4 X=5782285.00 Y=2544460.00 Z= 0.00; Superficie = 90000,00 m2. Pertenencia N° 7: Punto 1 X=5782440.40 Y=2544760.00 Z= 0.00; Punto 2 X=5782440.40 Y=2545060.00 Z= 0.00; Punto 3 X=5782140.40 Y=2545060.00 Z= 0.00; Punto 4 X=5782140.40 Y=2544760.00 Z= 0.00; Superficie = 90000,00 m2. Pertenencia N° 8: Punto 1 X=5782285.00 Y=2544157.00 Z= 0.00; Punto 2 X=5782285.00 Y=2544460.00 Z= 0.00; Punto 3 X=5781985.00 Y=2544460.00 Z= 0.00; Punto 4 X=5781985.00 Y=2544157.00 Z= 0.00; Superficie = 90000,00 m2. Pertenencia N° 9: Punto 1 X=5782285.00 Y=2544460.00 Z= 0.00; Punto 2 X=5782285.00 Y=2544760.00 Z= 0.00; Punto 3 X=5781985.00 Y=2544760.00 Z= 0.00; Punto 4 X=5781985.00 Y=2544460.00 Z= 0.00; Superficie = 90000,00 m2. Pertenencia N° 10: Punto 1 X=5782140.40 Y=2544760.00 Z= 0.00; Punto 2 X=5782140.40 Y=2545060.00 Z= 0.00; Punto 3

X=5781840.40 Y=2545060.00 Z= 0.00; Punto 4 X=5781840.40 Y=2544760.00 Z= 0.00; Superficie = 90000,00 m².. Pertenencia N° 11: Punto 1 X=5781985.00 Y=2544157.00 Z= 0.00; Punto 2 X=5781985.00 Y=2544760.00 Z= 0.00; Punto 3 X=5781835.00 Y=2544760.00 Z= 0.00; Punto 4 X=5781835.00 Y=2544157.00 Z=0.00; Superficie = 90000,00 m².. Se adjunta esquema con las pertenencias solicitadas. Proveer de conformidad. Será Justicia. Firma ilegible. Que dice Castillo. Recibido en mi oficina hoy tres de abril del dos mil ocho. Trece horas. - - - minutos. Acompaña croquis. Fdo. Dr. Dario D. Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 16 de mayo de 2008. La superficie de 99 Has., solicitada para 11 pertenencias correspondiente a la Mina de Bentonita, denominada San Jorge, tramitada por Expediente N° 911/2002, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote 23, Fracción B, Sección XXVIII, Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar'94 X= 5782921 e Y= 2544456. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado, midiendo 300 metros de longitud, siendo el acimut de su lado Norte de 90°. El vértice Noroeste se define por las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5783185 e Y= 2544157. Superficie de la Pertenencia 9 Has.. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1 y ubicada al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de la Pertenencia N° 2, coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 1 y ubicada al Norte de la Pertenencia N° 4. La Labor Legal se sitúa en esta pertenencia. Pertenencia N° 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1 y ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 3, coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 1 y ubicada al Norte de la Pertenencia N° 5. Pertenencia N° 4: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 3, ubicada al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de Pertenencia N° 4, coincide con el lado Este de la Pertenencia N° 3 ubicada al Norte de la Pertenencia N° 6. Pertenencia N° 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 3, ubicada al Sur de la misma

de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 5, coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 3 y ubicada al Norte de la Pertenencia N° 8. Pertenencia N° 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 5, ubicada al Este de la misma, de manera tal que lado Oeste de la Pertenencia N° 6, coincide en toda su extensión con el lado Este de la Pertenencia N° 5 y ubicada al Sur de la Pertenencia N° 4. Pertenencia N° 7: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicada parcialmente al Este de las Pertenencias N° 6 y 9, ubicada al Norte de la Pertenencia N° 10. Pertenencia N° 8: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 5, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 8, coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 5 y ubicada parcialmente al Norte de la Pertenencia N° 11. Pertenencia N° 9: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 8, ubicada al Este de la misma de manera tal que el lado Oeste de la Pertenencia N° 9, coincide en toda su extensión con el lado Este de la Pertenencia N° 8 y ubicada parcialmente al Norte de la Pertenencia 11. Pertenencia N° 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 7, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 10, coincide en toda su extensión con lado Sur de la Pertenencia N° 7 y ubicada parcialmente al Oeste de las pertenencias N° 9 y 11. Pertenencia N° 11: Adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 600 metros con un acimut de 90° y sus lados menores, miden 150 metros con un acimut de 180°, ubicada parcialmente al Sur de las Pertenencias N° 8 y 9, parcialmente ubicada al Oeste de la Pertenencia N° 10. Superficie de la Pertenencia 9 Has.. Superficie total del cuerpo de pertenencias 99 Has.. Dirección Registro Grafico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 23 de mayo de 2008. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera

instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.
3p 18, 23 y 30-12-09

**«De la Protección Ambiental
para la Actividad Minera»**

**Título XIII, Sección 2º del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I.A. Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA N° 237/09, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413 y domicilio especial en la calle Leguizamón de la ciudad de Neuquén, en representación de Américo Moriconi, con domicilio real en la calle Las Lingas N° 5 de la ciudad de Caviahue y legal en calle Riobamba N° 1415 de la localidad de Zapala, correspondiente a la Cantera de Áridos, mineral de tercera categoría, para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero N° 4802-676/09 y de **IIA N° 4802-676/09-00001/2009**, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuyas tareas de explotación se darán comienzo de aprobarse el informe, se ubica en el Lote 5a, Zona Andina, Departamento Ñorquín. La explotación se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X=5.799.070,6 Y=2.332.458,5. A dicho lugar se accede: Desde la localidad de Loncopué recorriendo unos 32 Km. por la Ruta Provincial N° 26 en dirección a la localidad de Caviahue, llegando sobre mano derecha después de cruzar el puente carretero ubicada sobre el A° Hualcupen, distando al camino que

ingresa a la pertenencia, distando ésta a 1 km de dicha calzada. Características del Proyecto: En el proyecto se utilizarán caminos existentes. Se realizarán laboreos a cielo abierto, realizando la explotación en franjas, efectuando una remediación simultánea con la explotación. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 23-12-09

«Perención de Instancia del Expediente **3452-272/2007** - Ripiera del Sur S.A. s/Solicitud Punto de Extracción de Áridos». Resolución N° 78/2009 de fecha 14 de septiembre de 2009, que en su parte pertinente dice: «Artículo 1: Declárese Perimida la Instancia del Punto de Extracción, Expediente N° 272/2007, presentada por Ripiera del SUR S.A.. Artículo 2: Notifíquese por cédula, róngase, regístrese. Publíquese por medio de carteles y en el Boletín Oficial por tres (3) veces... Fdo. Dr. Dario Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia y Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia». Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 23 y 30-12-09 y 08-01-10

«Expediente Declarado Archivado por la Autoridad Minera en Primera Instancia». **Expediente N° 2407/2004**. Nombre: Cateo. Sustancia: 1º y 2º Categoría Departamento. Ubicación: Pehuenches. Observaciones: Disposición del 03/12/2009. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 23-12-09

«Expedientes Declarados Archivados por la Autoridad Minera en Primera Instancia».

Expediente N°	Nombre	Sustancia	Departamento Ubicación	Observaciones
533/1993	Solicitud	Arena	Sin especificar	Disposición del 19/04/1994

2740/2005	Cateo	1º y 2º Categoría	Añelo	Disposición del 02/12/2009
2624/2005	Cateo	Potasio	Pehuenches	Disposición del 02/12/2009
749/2002	Solicitud	Resol. N° 86/09 del 21/09/2009

Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 23-12-09

CONTRATOS

IRIS CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 14 días del mes de septiembre del año 2009, se reúnen los señores Marcela Liliana Becker, de nacionalidad argentina, 36 años de edad, D.N.I. N° 22.210.146, de profesión docente, casada en primeras nupcias con Fernández, Rubén Darío, DNI Nro. 21.581.709, ambos con domicilio en la calle Misiones Nro. 1215 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Oscar Ángel Becker, de nacionalidad argentina, de 43 años de edad, D.N.I. N° 16.819.942, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias, con la Sra. Nilda Estefanía Ríos, DNI Nro. 12.471.451, ambos con domicilio en la calle Darwin 1104 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, deciden en este acto modificar el Artículo 4 (Objeto) del contrato de la sociedad comercial «Iris Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada», todo ello en razón a la resolución de fecha 7 de abril del 2009 de la Cámara Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: «Iris Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nro. 14493/8), quedando redactado de la siguiente manera: Art. 4º: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Adquisición, construcción, venta y administración de todo tipo de inmuebles o de otras obras civiles, públicas o privadas, sea a través de contrataciones o sub-contrataciones directas o de licitaciones, construcción de puen-

tes, caminos y cualquier otro trabajo u obra de la ingeniería o arquitectura. Asimismo podrá constituirse como fiduciaria de los fondos fiduciarios a crearse para distintos objetos por parte de personas públicas o privadas que a ese fin contraten con ella. En tal carácter queda facultada en su gestión de administración y para cumplir el objetivo del fideicomiso puede, a título de dueño, disponer de cualquier bien del haber fiduciario e invertir el producto de las ventas en los bienes y formas que considere convenientes, de acuerdo a las pautas que establece cada fideicomiso, realizando operaciones de inversiones inmobiliarias y mobiliarias de cualquier tipo y en especial en títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualesquiera otros documentos emitidos por particulares, el Estado y/o empresas estatales y/o mixtas y/o en participación, pudiendo comprar, vender, locar o realizar en general cualquier acto jurídico de toda clase de bienes, excluyéndose expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Para el mejor cumplimiento del objeto social, la sociedad goza de plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato, entre ellos: Otorgar poderes, mandatos, abrir cuentas bancarias y operar con cualquier Banco o entidad financiera pública o privada en el país y en el exterior. El presente edicto ha sido librado por orden de la Directora General, Dra. Graciela Noemí Mercau a cargo del R.P.C., en los autos caratulados: «Iris Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nro. 14493/8). Secretaría, 14 de diciembre de 2009. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria Letrado, Dirección General del Registro Público de Comercio Nqn..

1p 23-12-09

TREVI'S CATERING Y EVENTOS S.R.L.**Constitución de Sociedad**

Se hace saber que con fecha 28 de abril de 2009 y modificatorias del 03 de agosto del 2009; del 07 octubre de 2009 y del 2 noviembre de 2009, se ha constituido una sociedad bajo la denominación Trevi's Catering y Eventos SRL. Socios Sr. Aníbal Agustín Asmar, DNI 23.400.524, argentino, nacido el 07 de agosto de 1973, estado civil soltero, de profesión estudiante, domiciliado en calle Nogara N° 400 de esta ciudad de Neuquén; la Srta. Yamile María Asmar, DNI 27.994.692, argentina, nacida el 23 de junio de 1980, estado civil soltera, de profesión ama de casa, domiciliada en Lote H-E-C 11 del Barrio La Herradura de la ciudad de Plottier y Andrés Alfredo Asmar, DNI 22.037.265, argentino, nacido el 14 de marzo de 1971, estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Coronel Rodhe N° 735 de la ciudad de San Martín de los Andes, todos de la Provincia del Neuquén. Domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Plottier (Pcia. del Neuquén), pudiendo ser trasladado o establecer sucursales, agencias, representaciones en cualquier parte del país o el extranjero. Plazo de Duración: Será de 99 años, contados a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades gastronómicas a saber: Servicios de catering, para personas físicas o de existencia ideal, pública y/o privada y en general todo tipo de eventos que requiera la prestación de comidas, quedando facultada para presentar pliegos para licitaciones públicas y/o privadas. Servicios de parrillas, rotiserías, restaurants, resto-bares y confiterías para el expendio de alimentos, comidas y/o bebidas. Servicios de banquetes y/o lunch y la fabricación, venta y distribución de toda clase de productos alimenticios, mediante la fabricación propia o tercerizada. Capital Social: Se establece en la suma de pesos treinta mil (\$30.000), dividido en tres mil (3.000) cuotas sociales de pesos diez (\$10). La administración, representación de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de dos Gerentes en forma indistinta, socio o no, por el término de cuatro ejercicios. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar

los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. El Ejercicio Social: El ejercicio económico financiero de la sociedad cerrará el 15 de diciembre de cada año, debiendo confeccionarse Inventarios, Balance General, Estado de Resultado y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos a disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los plazos legales. En este mismo acto, los socios acuerdan: a) Designar como Gerentes a Aníbal Agustín Asmar y Yamile María Asmar, en forma indistinta. El presente edicto ha sido ordenado por la Dra. Graciela Noemí Mercau a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «TREVI'S CATERING Y EVENTOS S.R.L. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. N° 14553/8). Neuquén, 04 de diciembre de 2009. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 23-12-09

LICITACIONES**REPÚBLICA ARGENTINA****MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD
Y DERECHOS HUMANOS****PROGRAMA NACIONAL DE
INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA****Licitación Pública Nacional N° 55/09**

Objeto del Llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación para la ejecución de la Obra de Salidas de Emergencia para la Prisión Regional del Sur (U 9), Provincia del Neuquén, y comprende los siguientes trabajos: Desarrollo del Proyecto Ejecutivo, provisión de materiales, equipos, herramientas, andamios y mano de obra necesarios para la ejecución completa de la obra.

Consulta de Pliegos: En la Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2º Piso contrafrente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:30 horas. Tel.: 5300-4033; en el Programa Nacional de Infra-

estructura Penitenciaria - 25 de Mayo 350 Piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:30 horas y en la Unidad del Servicio Penitenciario Federal, sita en calle Entre Rios N° 303, (8300) Neuquén, Provincia del Neuquén.

Venta de Pliegos: Tesorería, Sarmiento 329 Planta Baja, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, su forma de pago será en efectivo o mediante cheque certificado a la orden de: M. Just. 4000/332. S. Just. DGA. Recaud. - Cuenta 758/18, desde el día 07 de diciembre de 2009 hasta el día 04 de enero de 2010.

Presupuesto Oficial: \$254.094,43 (pesos doscientos cincuenta y cuatro mil con cuarenta y tres centavos).

Plazo de Ejecución Obra: 90 (noventa) días corridos (Art. 4°, P.C.E.).

Régimen Ley N° 13.064: "Ajuste Alzado sin presupuesto oficial detallado".

Lugar de Presentación de Consultas (Artículo 8° Pliego Cláusulas Especiales): En la Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2° Piso contrafrente.

Presentación de las Ofertas: Dirección de Compras y Servicios Generales -Sarmiento 329, 2° Piso contrafrente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 12:00 hs. del día 26 de enero de 2010 (Sobre Nro. 1 y Sobre Nro. 2).

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Servicios Generales, 2° Piso contrafrente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires a las 12:00 hs. del día 26 de enero de 2010.

Fecha y Hora de Apertura Sobre N° 2: A notificar.

Importe de Garantía de Oferta: \$2.600 (pesos dos mil seiscientos).

Valor del Pliego: \$100 (pesos cien).

Capacidad de Contratación en Sección Arquitectura y/o Ingeniería: \$1.016.378.

Forma de Pago: Certificación mensual abonada a los 30 días corridos (Artículos 34° y 35° del Pliego de Cláusulas Especiales).

4p 11, 18, 23 y 30-12-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD D.P.V.

Licitación Pública N° 52/09

Contratación: «Servicio de Seguridad y Vigilancia para Sede Central y Distritos».

Presupuesto Oficial: \$4.200.000,00 (pesos cuatro millones doscientos mil).

Fecha de Apertura: 29 de diciembre de 2.009.
Hora: 10:00.

Lugar: Mayor Torres 250 - Zapala (Neuquén)

Valor del Pliego: \$10.500,00 (pesos diez mil quinientos).

Pliegos e Informes: Mayor Torres 250 - Zapala - Teléfono: 02942-431527- Interno 207.

Los pliegos estarán para su venta a partir del día 21 de diciembre de 2008 y hasta la finalización del horario administrativo del día hábil inmediato anterior a la fecha de apertura en la Tesorería y Consulta en la División Compras, ambas de Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad: Mayor Torres 250 - Zapala (Nqn.). Su adquisición será aceptada en efectivo (pesos) o con cheque certificado o depósito Bancario en Cuenta N° 117-17 del Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, con boleta especial para depósito a entes oficiales, debiendo enviar previo al retiro del pliego, fotocopia simple certificada por autoridad competente, de dicha boleta del depósito efectuado, a la Tesorería de la D.P.V.N..

1p 23-12-09

CONVOCATORIAS**COPAC ZONA SUD****Asamblea Ordinaria**

La Comisión Directiva del COPAC Zona Sud, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día sábado 6 de febrero de 2010 a las 9:00 hs. y 10:00 hs. respectivamente en la sede del Colegio, sito en calle Rivadavia 280, Depto. 1 de la ciudad de San Martín de los Andes, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos miembros para firmar el Acta de la Asamblea junto con Presidente y Secretaria.
2. Explicación de motivos de la convocatoria fuera de término (regularizar aprobación de Balances y elección de Comisión Directiva conforme lo resuelto por Disposición 195/09 de la Dirección de Personas Jurídicas).
3. Ratificación de aprobación de Balance y Memoria del Ejercicio 2008.
4. Ratificación de elección de autoridades de Comisión Directiva realizada el 21/03/09 y ratificación de gestión de la comisión en funciones desde dicha fecha.

Asamblea General Extraordinaria**ORDEN DEL DÍA**

1. Elección de dos miembros para firmar el Acta de Asamblea junto con Presidente y Secretaria.
2. Aprobación de modificación del Estatuto de la Asociación.
 - a) Incorporación del Código y procedimiento de ética al Articulado (Arts. 40 a 45).
 - b) Eliminación del siguiente párrafo del texto del Art. 23: «Los socios designados para los cargos con responsabilidad en el manejo de fondos tendrán una compensación por esa función y por cada hora trabajada equivalente al valor con-

sulta obra social Instituto de Seguridad Social del Neuquén Categoría C».

La Asamblea se regirá por lo dispuesto por el Art. 35 del Estatuto, el cual dispone que: «Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurren una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más no de los socios con derecho a voto».

Fdo. Dra. Diana Viñas, Presidente.

1p 23-12-09

CREDIQUÉN**COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE VENTAS A CRÉDITO CUTRAL-CÓ Y PLAZA HUINCUL LTDA.****Asamblea Ordinaria**

La Cooperativa de Provisión de Servicios de Administración de Ventas a Crédito Cutral-Có y Plaza Huincul Ltda., por Acta N° 499, convoca a Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de enero de 2010 a las 17 horas, en el salón auditorium del Centro de Comerciantes e Industriales, sito en esquina Avda. Carlos H. Rodríguez y Julio Argentino Roca de la ciudad de Cutral-Có, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen en representación de los presentes, el Acta a labrarse y formen mesa escrutadora de votos para la elección de nuevos Consejeros y Síndicos.
2. Consideración del Balance General, Estado de Recursos y Gastos y Notas y Cuadros Anexos del Ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2.009.
3. Informe del Síndico y del Auditor.
4. Distribución de Excedentes.
5. Consideración de la retribución del trabajo personal de los Consejeros y del Síndico, de acuerdo a los Artículos Cincuenta y Sesenta y Siete del Estatuto Social.
6. Elección de cinco Consejeros, tres titulares por dos años y dos Consejeros suplentes,

por dos años (Artículo Cuarenta y Cinco y Cuarenta y Ocho del Estatuto Social).

7. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por terminación de mandato (Artículo Sesenta y Tres del Estatuto Social).

8. Prestación de servicios a terceros.

Fdo. César Emilio Franzoni, Presidente.

1p 23-12-09

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: «**Provincia del Neuquén c/Torrontegui Cristina de los Ángeles s/ Apremio**», (Expte. N° 384013/9), Sr/a. Torrontegui Cristina de los Ángeles, DNI 20.370.584, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 13 de noviembre de 2009. Fdo. Virginia M. Fernández, Secretaria.

5p 27-11; 04, 11, 18 y 23-12-09

Dr. Gustavo R. Belli, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en Rivadavia 205, 4to. Piso -Neuquén Capital-, de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Única, a mi cargo, en los autos caratulados: «**IADEP c/González Stoianoff María Irene y Otro s/Cobro Ordinario de Pesos**», (Expte. N° 338483/06), cita al Sr. Federici Marcelo (DNI 14.840.083), para que en plazo de quince (15) comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 7 de diciembre de 2009. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

2p 18 y 23-12-09

Rombo Cía. Financiera S.A., conforme Arts. 585

C.Com. y 39 Ley 12.962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa, rematará el 04 de enero 2010 a 11:00 hs., en Santiago del Estero 260, Neuquén, el vehículo: «Renault, modelo Megane TRI 1.6 L Pack, sedan cuatro puertas, año 2008, motor Renault K4MJ706Q119817, chasis Renault 8A1LA1V159L155000, dominio HSZ 184». Base: \$30.822. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación por entidad financiera. Exhibición: Contactarse con Tel. 0299 - 156372057. Deuda por Patente: \$807. Aranceles y cualquier otro gasto que corresponda por inscripción dominial está a cargo del comprador. De no haber ofertas por la base se hará nueva subasta sin base el 08 de enero 2010 a 11 hs.. Neuquén, 17 de diciembre 2009.

1p 23-12-09

El Dr. Mario Rodríguez Gómez, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme N° 48 de fecha 26 de octubre del 2009, recaída en Expte. 59, Año 2008 de este registro, **Carlos Alberto Constanzo Vázquez**, nacionalidad argentina, DNI 43.834.016, nacido el 06 de julio de 1986, en Neuquén Capital, hijo de Oscar Luis y de Rosario Vázquez, fue condenado por encontrarlo autor penalmente responsable del delito de robo calificado por haber sido cometido con un arma de fuego en grado de tentativa (Arts. 166, inc. 2 y 42 segundo párrafo del Código Penal), a la pena de tres años y cuatro meses de prisión de cumplimiento efectivo, con la accesoria legal de inhabilitación absoluta por igual término de la condena y costas del proceso (Art. 12 del Código Penal y 491 y siguientes del CPPC). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 15 de julio del año 2011 a las doce horas. Secretaría de Cámara, 11 de diciembre del 2009. Fdo. Dra. Silvinia Sajarov, Secretaria Subrogante.

1p 23-12-09

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres de Neuquén, sito calle Rivadavia N° 211, 4° Piso, a cargo del Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez, Secretaría Única, cita, llama y emplaza por el plazo de treinta (30) días a here-

deros y acreedores de Don Peña Fuentes Arnoldo, en autos: «**Peña Fuentes Arnoldo s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. 394625/9). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 14 de diciembre de 2009. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 23-12-09

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez Titular a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Número Uno de Neuquén Capital, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 211, 2º Piso, cita a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Élide García Barros, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: «**García Barros Élide s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. 391214/9). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 18 de mayo de 2009. Fdo. Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez. Fdo. Martín Peliquero, Prosecretario.

1p 23-12-09

Dra. Ivonne San Martín, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza a Alejandro Roberto Gebert Fritz, para que dentro de diez días comparezca a estar a derecho en autos: «**INDIMET S.R.L. contra Gebert Fritz Alejandro Roberto y Otro s/Daños y Perjuicios - Uso Automotor (Sin Lesión)**», (Expte. N° 5229, Año 2007, Sec. 1), bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Zapala, 24 de noviembre de 2009. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Zapala, 2 de diciembre de 2009. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 23-12-09

Dr. Gustavo Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Rivadavia N° 205, Piso 4º de esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Argentina

Valenzuela, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: «**Valenzuela Argentina s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. 395616/9). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dr. Gustavo Belli, Juez. Neuquén, 07 de diciembre de 2009. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 23-12-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y DD.HH

REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 2º Ley N° 2333)

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos conforme lo dispone el Art. 2º inc. c) de la Ley N° 2333, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 27. Letra: P. Mes: 12 - Año 2009. Deudor Alimentario Inscripto: Parra Cristian Onofre - DNI N° 26.825.991. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial - Junín de los Andes. Autos de Origen: «**Tellez Paola Elizabeth c/Parra Cristian Onofre s/Ejecución de Convenio de Alimentos**», (Expte. 22003/08). Fdo. Walter Sabatier, Director Pcial. de J. y DD.HH.

1p 23-12-09

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, Secretaria N° 21 a cargo de la Dra. Marcel L. Macchi, sito en Av. Callao 635, 5º Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comunica que el día 25/11/09 se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de la Obra Social Bancaria Argentina (CUIT 30-69156146-8), en los autos caratulados: «**Obra Social Bancaria Argentina s/Concurso Preventivo**». Se han designado a los Estudios Canapeti y Lloveras Contadores Públicos, como Síndico Vigilador y a los

Estudios Julio D. Bello y Asoc. y Guillermo Salem y Asoc. como Síndicos Verificadores, estos últimos constituyen único domicilio a los fines de la verificación de créditos en Uruguay 660, 3° Piso, Of. «D» Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Tel. 48786131/37) donde los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 22/3/2010 inclusive. Publíquese por el término de cinco (5) días. Buenos Aires, 7 de diciembre de 2009. Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Fdo. Marcela Macchi, Secretaria.

5p 23, 30-12-09 y 08,15 y 22-01-10

AVISOS

ESTATUTO DE MELIQUINA SOCIEDAD ANÓNIMA

Se hace saber que por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 49 de fecha 3 de marzo de 2008, se ha resuelto el aumento de capital de la sociedad de la suma de \$68,36 a \$1.000.068,36; y por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 50 de fecha 4 de marzo de 2008, se aumentó el capital social de \$1.000.068,36 a \$1.700.068,36, modificando de tal modo el artículo quinto del Estatuto Social. Asimismo, se informa que mediante Actas de Asamblea Extraordinaria N° 49 de fecha 3 de marzo de 2008, N° 50 de fecha 4 de marzo de 2008 y N° 52 de fecha 28 de abril de 2009, se ha modificado el Estatuto Social en sus artículos primero, quinto, sexto y décimosegundo, reunificándose el texto, que quedó como seguidamente se publica:

ESTATUTO DE MELIQUINA SOCIEDAD ANÓNIMA

Artículo Primero: Denominación: MELIQUINA SOCIEDAD ANÓNIMA, constituida en la ciudad de Buenos Aires el 30 de mayo de 1978 e inscripta en el Tomo 90 "A" del Estatuto de Sociedades Anónimas Nacionales el 14 de agosto de 1979.

Artículo Segundo: Domicilio: San Martín de los Andes, Departamento Lácar, Provincia del Neuquén. La sede social será fijada por Asamblea de Accionistas.

Artículo Tercero: Plazo de Duración: 99 años, contando desde su inscripción.

Artículo Cuarto: Objeto Social: Tiene por obje-

to por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: A) Agropecuarias: La explotación de la ganadería, agricultura, granjas y de tambos. B) Forestales: La explotación de la forestación, las plantaciones y obrajes. C) Inmobiliarias: La compra, venta, construcción, explotación y administración de inmuebles urbanos y/o rurales, incluso por el sistema de propiedad horizontal. D) Industriales: La industrialización primaria de productos agropecuarios y forestales y E) Comerciales: La compra, venta, importación, exportación y comercialización en general de lo producido por la actividad comercial, forestal e industrial, y de materias primas y de mercaderías vinculadas a los mismos, el ejercicio de comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. (Conf. Escritura 617 Escribanía Soldano Deheza del 30-05-1978).

Artículo Quinto: Capital: El capital social es de \$1.700.068,36 (un millón setecientos mil sesenta y ocho con 36/100), representado por 17.000.683.600 acciones ordinarias nominativas endosables de un voto por acción de \$0,0001 valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuple de su monto, conforme al Art. 188 de la Ley 19.550.

Artículo Sexto: Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de dos (2) y un máximo de siete (7) personas, con mandato por tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo: Facultades del Directorio: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme el Art. 1881 del Código Civil y Art. 9 del Decreto Ley 5965 de 1963. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los bancos públicos y privados que estimen, como con cualquier entidad de crédito oficial o privado, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar

a una o más personas mandatos judiciales o de otro tipo, como especiales para querellar criminalmente o para asuntos extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen conveniente. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio en forma individual o bien en caso de ausencia o impedimento al otro Director que se desempeñará en tal caso como Vicepresidente.

Artículo Octavo: Asamblea: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida por la primera, en los términos del Artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

Artículo Noveno: Acciones: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme lo determine la Asamblea en oportunidad de resolverse el aumento de capital social. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.

Artículo Décimo: Quorum: Rigen el Quórum y la mayoría determinados por los Artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 según la clase de Asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.

Artículo Décimo Primero: Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Artículo Décimo Segundo: Fiscalización: Control individual de los Accionistas: La sociedad prescinde de la Sindicatura, por lo que los accionistas poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes conforme lo dispuesto por los Artículos 55º y 284º de la Ley Nacional Nº 19.550 y su modificatoria Ley Nacional Nº 22.903. Si al aumentar el capital la sociedad quedara comprendida en el inciso 2º del Artículo Nº 299 de la Ley antes citada, la Asamblea de accionistas que así lo resolviese deberá designar un Síndico titular y un suplente por el término de un año.

1p 23-12-09

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ACORDADA Nº 062/09

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 24 días del mes de noviembre del año dos mil nueve, siendo las once horas, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los Consejeros, Eduardo Felipe Cia, en su carácter de Presidente del Cuerpo, Hugo Omar Altamirano, Carla Castiglioni, Claudio Gabriel Gastaminza, Oscar Ruben Lavaggi, Gustavo Martín Olivera, Adolfo Enry Rebollo y la Secretaria del Consejo, Romina Irigoín, y

VISTO:

El estado de los autos: «Consejo de la Magistratura s/llamado a Concurso para cubrir vacante al cargo de Juez de la Cámara en Todos los Fueros de la II Circunscripción Judicial (Categoría MF2)», Expte. Nº 001-0/09 (Concurso Público Nº 25), y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de noviembre del corriente, cerró el plazo de inscripción para el Concurso del Visto, en virtud de lo dispuesto mediante Acordada Nº 056/09, habiéndose presentado dos interesados, conforme da cuenta el Acta obrante a fs. 26 de las presentes actuaciones.

Que con fecha 19/11/2009 ingresa Nota CM 434/09 del Colegio de Abogados y Procuradores de la II Circunscripción Judicial, mediante la cual solicitan se evalúe la posibilidad de otorgar una prórroga del plazo de inscripción del presente Concurso, considerando la importancia que reviste el cargo a cubrir y la postulación de solo dos candidatos.

Que asimismo dicho Colegio señala que la época del año en que se realizó la convocatoria puede haber influido en la escasa participación producida.

Que en Sesión Ordinaria del día de la fecha - plasmada en Acta Nº 055/09- se dio tratamiento a la mentada solicitud.

Que analizado el interés social comprometido y, en pos del beneficio que traerá aparejado

una mayor participación, se consideró atendible la petición formulada por el Colegio presentante y plausibles las razones expuestas.

Que en tal sentido, el Pleno -como Director del procedimiento concursal- entiende oportuno y conveniente suspender los plazos concursales a partir de la fecha de la presente y disponer la reapertura del plazo de inscripción a partir del día 22/02/10 y hasta el 26/02/10, inclusive, conforme lo dispuesto por el Art. 3 del mismo Plexo normativo.

Que conforme lo dispone el Artículo 21 del Reglamento Interno del Consejo, corresponde emitir la presente norma.

Por ello;

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
ACUERDA:**

Artículo 1: Suspender los plazos del Concurso Número 25 a partir de la fecha de la presente y disponer la reapertura del plazo de inscripción a partir del día 22/02/10 y hasta el 26/02/10, inclusive, conforme lo dispuesto por el Art. 3 del mismo Plexo normativo y por lo expuesto en los considerandos que forman parte de la presente.

Artículo 2: Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y en los diarios de circulación provincial (Río Negro y La Mañana de Neuquén), por el término de un día (Art. 38 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición de este Consejo).

Fdo.) Eduardo Felipe Cia (Presidente), Hugo Omar Altamirano, Carla Castiglioni Claudio Gabriel Gastaminza, Oscar Rubén Lavaggi, Gustavo Martín Olivera y Adolfo Enry Rebolledo (Consejeros), Romina Irigoien (Secretaria).

1p 23-12-09

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

ACORDADA Nº 065/09

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a

los 9 días del mes de diciembre del año dos mil nueve, siendo las once horas, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los Consejeros, Carla Castiglioni, en su carácter de Presidente del Cuerpo, Hugo Omar Altamirano, Oscar Rubén Lavaggi, Gustavo Martín Olivera, Adolfo Enry Rebolledo y la Secretaria del Consejo, Romina Irigoien, y

VISTO:

El estado de los autos: «Consejo de la Magistratura s/llamado a Concurso para cubrir vacante al cargo de Juez de la Cámara en Todos los Fueros de la II Circunscripción Judicial (Categoría MF2)», Expte. Nº 001-0/09 (Concurso Público Nº 25), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Acordada Nº 062/09, se suspendieron los plazos del Concurso del Visto, a partir del 24 de noviembre del corriente, disponiéndose la reapertura del plazo de inscripción a partir del día 22/02/10 y hasta el 26/02/10, inclusive, conforme lo dispuesto por el Art. 3 del Reglamento de Concursos Públicos.

Que en virtud de ello, se torna necesario readecuar las fechas de los exámenes, correspondientes a la Etapa Técnica, conforme al nuevo cronograma aprobado en Sesión Ordinaria del día de la fecha, plasmada en Acta Nº 058/09.

Que como consecuencia de dichas modificaciones, es necesario rectificar la Acordada Nº 056/09, que dispusiera primeramente las fechas de los exámenes.

Que conforme lo dispone el Artículo 21 del Reglamento Interno del Consejo, corresponde emitir la presente norma.

Por ello;

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
ACUERDA:**

Artículo 1: Rectificar la Acordada Nº 056/09 en lo que respecta a las fechas de los exámenes técnicos, fijándose a tal efecto el día 06 de abril 2010 para el Examen Escrito, y los días 07 y 08 de abril de 2010, para el Examen Oral.

Artículo 2: Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y en los diarios de circulación provincial (Río Negro y La Mañana de Neuquén), por el término de un día (Art. 38 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición de este Consejo).

Fdo.) Carla Castiglioni (Preside el Cuerpo), Hugo Omar Altamirano, Oscar Rubén Lavaggi, Gustavo Martín Olivera y Adolfo Enry Rebolledo (Consejeros), Romina Irigoien (Secretaria).

1p 23-12-09

NOMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Ordenanzas Sintetizadas

1477/09/HCD - Otorga la concesión para la prestación del Servicio Público de Operación y Mantenimiento del Alumbrado Público en todo el ejido Municipal de la ciudad de Senillosa, al E.P.N., fijándose un plazo de concesión de 8 años a partir de la firma del respectivo convenio. Promulgada por Decreto Municipal N° 1058/MS.

1478/09/HCD - Autoriza en cuanto corresponde a dar de baja del inventario Patrimonial y a enajenar a título oneroso, una (1) zaranda, marca Ferroni, motor 3N1991210H000, Inventario Artículo N° 458, 1 (una) impresora, marca Xerox Láser 3116, Inventario Artículo N° 1931. Promulgada por Decreto Municipal N° 1067/MS.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDAS Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 389/DPR/09

Neuquén, 17 de diciembre de 2009

VISTO:

El Expediente N° 4795-005364/09 del Registro de la Dirección Provincial de Rentas, de modificación Resolución N° 81/DPR/04 Certificado de Cumplimiento Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 572/DPR/00 crea el Certificado de Cumplimiento Fiscal obligatorio para los interesados en participar en cualquier licitación y/o contratación con el Estado Provincial;

Que en el Artículo 6° de la citada resolución, se establece la vigencia del Certificado de Cumplimiento Fiscal con validez de 120 días corridos desde su emisión, vigencia modificada por la Resolución N° 81/DPR/04 por el término de 180 días corridos;

Que la Dirección General de Atención y Servicio al Contribuyente es la responsable de verificar el Cumplimiento Fiscal del responsable solicitante;

Que de acuerdo a los antecedentes que ha registrado el Departamento de Atención al Público, dependiente de la Dirección General de Atención y Servicios al Contribuyente, la situación actual ha dificultado la atención en tiempo y forma de los contribuyentes y la emisión de los Certificados de Cumplimiento Fiscal solicitados;

Que es responsabilidad de la Dirección Provincial de Rentas asegurar que el contribuyente vea cumplido su trámite en el tiempo estipulado, a fin de no ocasionarle un perjuicio económico;

Que por las razones expuestas resulta necesario ampliar el plazo de vigencia de los Certificados de Cumplimiento Fiscal otorgados entre el 1 de mayo de 2009 y el 30 de septiembre de 2009;

Artículo 1°: Prorrogar la vigencia de los Certificados de Cumplimiento Fiscal otorgados entre el 1° de mayo y el 30 de septiembre del año 2009 por el término de noventa (90) días corridos desde la fecha de su emisión.

Artículo 2°: Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, a todas las Direcciones, Departamentos y Delegaciones. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, Archivar.

Fdo. Cr. Jorge D. Sabio, Director Provincial de Rentas.

En estos días de reflexión y buenos augurios unamos nuestras fuerzas para que se establezca en nuestro mundo la alegría, esperanza, fé, paz, libertad, justicia y amor, esto es en realidad el espíritu de navidad que nos trajo como regalo el nacimiento de Jesús. La Dirección y el personal del Boletín Oficial y Archivo, les desea.

FELIZ NAVIDAD!!!!

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Debido al Receso Administrativo planteado mediante Dto. N° 2031/2009 y por los Feriados del día 24 y 31-12-2009, comunicamos a Uds. que desde el 18-12-2009 hasta el 31-01-2010, se tomará la documentación para publicar con fecha condicional, considerando como prioridad única y excepcional, la documentación que imponga un vencimiento, como: LICITACIONES, REMATES Y CONVOCATORIAS.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 20 Páginas

Leyes de la Provincia - Pág. 2 a 3

2679 - Destina fondos de los bonos TIPRODEU para atender obligaciones de pago a favor de acreedores del Estado Pcial..

2686 - Adhiere a la Ley Nac. N° 26530, modificatoria del Regimen Federal de Resp. Fiscal.

Decretos Sintetizados - Pág. 3 a 5

Dirección Pcial. de Minería - Pág.5 a 10

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág.10 a 19

Normas Legales - Pág. 19

ANEXO I

LEY N° 2681 - Establece un nuevo marco legal impositivo para la Pcia..

ANEXO II

Balance de la Municipalidad de S. Patricio del Chañar